

Modificando el destino de un inmueble integrante de la División Bañados San Juan del Parque Pereyra Iraola, a fin de instalar la planta transmisora de LS 11 Radio Provincia.

La Plata, 16 de junio de 1972.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 717/971 artículo 1º, 3 donaciones 3-1 y lo establecido en el número 77 de las Políticas Nacionales, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modifícase el destino del inmueble identificado catastralmente como circunscripción IV —Sección Rural— parcela 3c., con superficie de 12 hectáreas delimitada en el plano de mensura característica 55-291-71 y 115-35-71, integrante de la División Bañados San Juan del Parque Pereyra Iraola y que en mayor extensión fuera expropiado con destino a reserva forestal y fomento de la agricultura, estableciéndose como nuevo destino de utilidad pública la instalación de la planta transmisora de LS 11 Radio Provincia, dependiente de la Secretaría de Difusión y Turismo de la Gobernación.

Art. 2º A los fines del cumplimiento del nuevo destino dado al inmueble identificado en el artículo 1º, autorízase su transferencia a LS 11 Radio Provincia, dependiente de la Secretaría de Difusión y Turismo de la Gobernación.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER,

L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE,

O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos ochenta y ocho (7.888).

E. ROIG TORRES.